



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2020.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto sobre "Ampliación de Red Colectora Cloacal en el tramo de Avenida Bartolomé de Castro pasando arteria Pedro Ignacio de Acuña del Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca, Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

El presente Proyecto de Ordenanza, es originada por un pedido expreso de los Vecinos de la zona de Avenida Bartolomé de Castro al 600, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objeto de canalizar respuestas concretas sobre la situación de la zona, los cuales expresaron la necesidad de que se realicen obras sobre la extensión de la Red Cloacal con el fin de acceder al servicio mencionado.-

En este contexto, para el caso de la falta de la red cloacal, los vecinos manifiestan que muchas viviendas, por lo que genera grandes inconvenientes, además de los focos de infección que pudieren ocasionar. –

Por último, la Carta Orgánica Municipal establece:

"Artículo 13°: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: (...) p) Celebrar por medio del Intendente convenios con el gobierno nacional, el gobierno de la provincia, los de otras provincias, otras municipalidades, entes descentralizados, empresas públicas o privadas nacionales o internacionales para el logro de sus fines, intercambio de información de interés común, construcción de obras y/o prestación de servicios públicos, los que entrarán en vigencia a partir de su ratificación por Ordenanza".-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la Ampliación de Red Colectora Cloacal en el tramo de Avenida Bartolomé de Castro pasando arteria Pedro Ignacio de Acuña del Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Artículo 3º: Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -S.A.P.E.M., deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre “Régimen especial de contribución por mejoras”.

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

Artículo 5º: De forma.